

-- -ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO (2008), DONDE ESTUVIERON PRESENTES LOS CC. ADRIANA HOYOS RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. IRENE FONTES VALLE, SÍNDICO; C. JOSÉ RAMÓN FIGUEROA ESTRELLA, REGIDOR; C. MARIA DEL ROSARIO JACOBO DURAZO, REGIDOR; C. ERIK FRANCISCO OCHOA CARRILLO, REGIDOR; C. PEDRO GARCÍA LAGUNA, REGIDOR; Y C. MARIO ARTURO VÉLEZ ESPINOZA, REGIDOR; SIENDO LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO, ASÍ COMO EL C. MARTÍN TERÁN GASTELUM, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.------

--- ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO (35).------

- - -Acuerdo número ciento setenta y seis (176).- Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento y con el objetivo de cumplir con la obligación que se establece en el artículo 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) del Municipio de Magdalena, Sonora, para el año dos mil nueve (2009), en los términos siguientes: -----

- - - Artículo 1º.- Se aprueba el Programa Operativo Anual 2009, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 y de los programas que de él se derivan. -----

- - -Artículo 2º.- El Programa Operativo Anual 2009 es de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal. -----

- - - Artículo 3º.- El Programa Operativo Anual 2009 será la base para el proceso de presupuestación de los egresos municipales para el próximo ejercicio fiscal. - -

- - -Artículo 4º.- El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, somete anualmente la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual. -----

- - -Artículo 5º.- El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual.-----

- - -Artículo 6º.- La Tesorería Municipal y/o la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, es la que instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual para las dependencias y entidades paramunicipales que integran la Administración Pública Municipal. -----

- - -Artículo 7º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual.- - - - -

- - -Artículo 8º.- La unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del Programa Operativo Anual.- - - - -

- - - - - Transitorio - - - - -

- - -Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor un día después de su aprobación.- - - - -

- - -Acuerdo número ciento setenta y siete (177).- Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento y con el propósito de cumplir con las obligaciones que se establecen en el artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueban los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto para el ejercicio fiscal del 2009, en los términos siguientes: - - - - -

- - -Artículo 1º. Se aprueba el Clasificador de Actividades Públicas Municipales cuyos objetivos, programas, subprogramas, actividades y operaciones, orientarán los procedimientos de asignación e integración del presupuesto de egresos de la administración pública municipal, con el fin de poder contar con mecanismos que contribuyan a un mejor registro y administración del gasto público del Municipio de Magdalena, Sonora.- - - - -

- - -Artículo 2º. Se aprueba el Clasificador por objeto del gasto cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los egresos municipales.- - - - -

- - -Artículo 3º. Para la integración y ejecución del presupuesto de egresos, las dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las entidades paramunicipales formularán sus anteproyectos de Presupuestos de Egresos, de conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en los mencionados clasificadores.- - - - -

- - - Artículo 4º. El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en los clasificadores.- - - - -

- - -Artículo 5º. El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que la integración del presupuesto de egresos sea en base al contenido de los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto.- - - - -

- - -Artículo 6º. La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de presupuesto de egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades paramunicipales.-----

- - -Artículo 7º. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de los clasificadores.-----

- - -Artículo 8º. La Dirección de Tesorería Municipal, evaluará en forma trimestral la utilización de los clasificadores.-----

----- TRANSITORIOS-----

- - -Artículo Único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.-----

- - -**Acuerdo número ciento setenta y ocho (178).**-Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento y con la finalidad de cumplir con lo establecido por la fracción IX del artículo 138 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueban las políticas de gasto y ejercicio del presupuesto para el año 2009 del Municipio de Magdalena, Sonora, en los siguientes términos:-----

**Capítulo I
De las Disposiciones Generales**

- - -Artículo 1º.-En el Gobierno del Municipio de Magdalena, Sonora, los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente acuerdo.-----

**Capítulo II
Del Ejercicio y Control Presupuestal**

- - -Artículo 2º.-Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los comisarios y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.-----

- - -Artículo 3º.- El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2009 del Municipio de Magdalena, Sonora aprobado por el Ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los

comisarios y delegados deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.-----

Capítulo III De los Servicios Personales

- - -Artículo 4º.-Los recursos autorizados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, solo serán transferibles a otros capítulos del gasto, siempre y cuando exista ahorro presupuestal en el mismo, previa autorización de Ayuntamiento, así mismo los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.-----

- - -Artículo 5º.-La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, entidad paramunicipal, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.-----

Capítulo IV De los Recursos Materiales y Servicios Generales

- - -Artículo 6º.- Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los comisarios y delegados serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.-----

- - -Artículo 7º.- Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.-----

- - -Artículo 8º.-El pago de viáticos se regirá por una tabla en la cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado. Corresponderá al Tesorero Municipal elaborar dicha tabla, en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas; y presentarla al Ayuntamiento para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso.-----

- - -El Tesorero Municipal comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones; que al realizar el pago de viáticos se registrarán, en base a las tarifas autorizadas.- - -

Capítulo V De los Bienes Muebles e Inmuebles

- - -Artículo 9º.-Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.- - -

Capítulo VI De las inversiones en Infraestructura para el Desarrollo

- - -Artículo 10º.-Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.- - -

Capítulo VII Transferencias Presupuestales

- - -Artículo 11º.- Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento.- - -

Capítulo VIII Erogaciones Extraordinarias

- - -Artículo 12º.-Las partidas del capítulo 8000 de “Erogaciones Extraordinarias”, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto.- - -

Capítulo IX Consideraciones Finales

- - -Artículo 13º.-La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones sobre los aspectos de este acuerdo.- - -

- - -Artículo 14º.-El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento. -----

----- **TRANSITORIO** -----

- - -Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. -----

- - -**Acuerdo número ciento setenta y nueve (179).**-Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61 fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, para el año dos mil nueve (2009), lo cual se verifica en los siguientes términos: -----

Artículo 1º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de: setenta y siete millones, cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos (\$77'054,952.00), que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal. -----

Artículo 2º.-Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de sesenta y tres millones trescientos treinta y un mil setecientos veintidós pesos (\$63'331,722.00) y se encuentran distribuidos de la siguiente manera: -----

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	1,100,000.00
Sindicatura	1,598,962.00
Presidencia Municipal	5,477,404.00
Secretaría del Ayuntamiento	1,865,440.00
Tesorería Municipal	2,406,000.00
Dirección de Obras Publicas	13,760,200.00

Dirección de Servicios Públicos	16,168,654.00
Dirección de Seguridad Publica	10,692,784.00
Dirección de Promoción y Desarrollo Económico Mpal.	2,350,182.00
Dirección de Recursos Humanos y Materiales	1,476,932.00
Sistema Municipal del DIF	2,829,980.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	820,860.00
Instituto del Deporte	1,470,550.00
Desarrollo Social	1,313,774.00
TOTAL	63,331,722.00

Artículo 3º.-El presente presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas: -----

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	1,100,000.00
BA	Apoyo a la Regulación y Control de la Tenencia de la Tierra	1,598,962.00
CA	Acción Presidencial	5,477,404.00
DA	Política y Gobierno Municipal	1,865,440.00
EY	Administración de la Política de Ingresos	2,406,000.00
PA	Urbanización Municipal	13,760,200.00
IB	Administración de los Servicios Públicos	16,168,654.00
J8	Administración de la Seguridad Publica	10,692,784.00
OI	Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	2,350,182.00
KV	Administración de los Recursos Municipales	1,476,932.00
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	2,829,980.00

GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	820,860.00
RM	Recreación, Deporte y Esparcimiento	1,470,550.00
MA	Apoyo al Mejoramiento Social, Cívico y Material de las Comunidades	1,313,774.00
	TOTAL	63,331,722.00

Artículo 4º.-De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:- -

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	36,039,913.00
2000	Materiales y Suministros	4,494,107.00
3000	Servicios Generales	7,022,692.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	1,832,859.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	398,971.00
6000	Inversiones en Infraestructura	8,685,012.00
7000	Inversiones Productivas	120.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	8,456.00
9000	Deuda Publica	4,849,592.00
	TOTAL	63,331,722.00

Artículo 5º.-Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de trece millones setecientos veintitrés mil, doscientos treinta pesos (\$13'723,230.00). -----

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	13,723,230.00
Total	13,723,230.00

Artículo 6º.-El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas: - - - - -

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	13,723,230.00
Total		13,723,230.00

Artículo 7º.-Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera: - - - - -

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	5,553,179.00
2000	Materiales y suministros	8,190,051.00
Total		\$13,723,230.00

Artículo 8º.-En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.- - - - -

Artículo 9º.-La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10º.-Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada. - - - - -

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado. - - - - -

Artículo 11º.-La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.- - - - -

Artículo 12º.-Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio. -----

-----TRANSITORIO-----

Primero.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de Enero del año 2009.-----

Segundo.-El presupuesto de egresos 2009, se modificará de acuerdo al monto del Presupuesto aprobado por el Congreso del Estado.-----

-- -Asimismo se acuerda, aprueba y autoriza por unanimidad de los presentes, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 y 28 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que con efectos a partir del día 16 de Septiembre del 2009, se contemple en el presupuesto de egresos del 2009 que ahora se aprueba, un incremento en las dietas que perciben los integrantes del Ayuntamiento de Magdalena, equivalente al diez por ciento (10%), tomando en consideración los argumentos que se expusieron en el antecedente al efecto.-----

-- -Acuerdo número ciento ochenta (180).-Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, se aprueba el programa financiero del año 2009 para el Municipio de Magdalena, Sonora, en los términos en que fue elaborado y presentado a este Órgano Colegiado, específicamente en los siguientes: -----

DEUDA PUBLICA MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: MAGDALENA, SONORA

PFM-1

NUM.	INSTITUCION	IMPORTE	PAGO	
		TOTAL	ENE-JUL-2009	OTROS AÑOS
	INTERESES			
REGISTRADA EN DEUDA PUBLICA		3,340,833	3,340,833	
1	Sría de Finanzas (Préstamo de aguinaldos 2009)	3,268,000	3,268,000	
2	Sría de Finanzas (Fideicomiso Seguridad Publica)	72,833	72,833	
SUBTOTAL		3,340,833	3,340,833	
PASIVO CONTINGENTE				
TOTAL		3,340,833	3,340,833	

PROGRAMA FINANCIERO MUNICIPAL 2009
MUNICIPIO: MAGDALENA SONORA

PFM-3

CONCEPTO	TOTAL	PROYECCION											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SALDO INICIAL	-198,715	-198,715	233,360	-79,237	-391,833	-704,427	-1,017,024	-1,329,628	-1,749,456	-1,506,985	-1,264,520	-1,022,050	-879,578
INGRESOS	63,331,722	5,477,649	5,277,646	5,277,646	5,277,646	5,277,646	5,277,641	5,277,642	5,277,642	5,277,638	5,277,640	5,177,643	5,177,643
MUNICIPALES	15,910,954	1,525,920	1,325,915	1,325,915	1,325,915	1,325,915	1,325,912	1,325,911	1,325,911	1,325,907	1,325,909	1,225,912	1,225,912
Impuestos	6,869,081	772,428	572,423	572,423	572,423	572,423	572,423	572,423	572,423	572,423	572,423	472,423	472,423
Derechos	4,540,663	378,389	378,389	378,389	378,389	378,389	378,388	378,388	378,388	378,388	378,388	378,389	378,389
Productos	397,888	33,159	33,159	33,159	33,159	33,159	33,157	33,156	33,156	33,156	33,156	33,156	33,156
Aprovechamientos	4,103,322	341,944	341,944	341,944	341,944	341,944	341,944	341,944	341,944	341,940	341,944	341,944	341,944
PARTICIPACIONES	47,420,768	3,951,729	3,951,731	3,951,731	3,951,731	3,951,731	3,951,729	3,951,731	3,951,731	3,951,731	3,951,731	3,951,731	3,951,731
Estatales	33,490,834	2,790,903	2,790,903	2,790,903	2,790,903	2,790,903	2,790,901	2,790,903	2,790,903	2,790,903	2,790,903	2,790,903	2,790,903
Federales	13,929,934	1,160,826	1,160,828	1,160,828	1,160,828	1,160,828	1,160,828	1,160,828	1,160,828	1,160,828	1,160,828	1,160,828	1,160,828
GASTO NETO	63,331,722	5,035,169	5,035,170	5,035,172	5,035,170	5,035,172	5,035,173	5,142,398	5,035,171	5,035,173	5,035,170	5,035,171	7,837,613
GASTO CORRIENTE	54,247,738	4,278,171	4,278,172	4,278,173	4,278,171	4,278,173	4,278,175	4,385,399	4,278,172	4,278,174	4,278,171	4,278,172	7,080,614
Servicios Personales	36,039,913	2,760,854	2,760,853	2,760,854	2,760,854	2,760,854	2,760,855	2,868,079	2,760,854	2,760,854	2,760,854	2,760,854	5,563,295
Materiales y Suminists.	4,494,107	374,509	374,509	374,509	374,509	374,509	374,509	374,509	374,509	374,509	374,509	374,509	374,509
Servicios Generales	7,022,692	585,224	585,224	585,225	585,224	585,224	585,225	585,224	585,224	585,225	585,224	585,224	585,225
Transferencias	1,832,859	152,739	152,739	152,739	152,738	152,739	152,739	152,739	152,738	152,738	152,739	152,738	152,738
Inversiones Productivas	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Erogaciones Extraord.	8,456	705	705	705	705	705	705	705	705	705	705	705	705
Deuda Publica	4,849,590	404,131	404,132	404,131	404,132	404,134	404,132	404,134	404,133	404,133	404,132	404,134	404,132
INVERSION	9,083,983	756,999	756,999	756,999	756,999	756,999	756,999	756,999	756,999	756,999	756,999	756,999	756,999
Obra Pública	8,685,012	723,751	723,751	723,751	723,751	723,751	723,751	723,751	723,751	723,751	723,751	723,751	723,751
Equipamiento	398,971	33,248	33,248	33,248	33,248	33,248	33,248	33,248	33,248	33,248	33,248	33,248	33,248
BALANCE PRIMARIO	-198,715	243,765	475,835	163,237	-149,356	-461,953	-774,556	-1,194,384	-1,506,985	-1,264,520	-1,022,050	-879,578	-3,539,548
SERVICIOS DE DEUDA	3,340,833	10,405	555,072	555,070	555,071	555,071	555,072	555,072	0	0	0	0	0
Amortizaciones	3,340,833	10,405	555,072	555,070	555,071	555,071	555,072	555,072					
SALDO FINAL	-3,539,548	233,360	-79,237	-391,833	-704,427	-1,017,024	-1,329,628	-1,749,456	-1,506,985	-1,264,520	-1,022,050	-879,578	-3,539,548

RESUMEN DEL PROGRAMA FINANCIERO MUNICIPAL 2009

MUNICIPIO: MAGDALENA SONORA

PFM-4

CONCEPTO	2008 EJERCIDO	2009				TOTAL	VAR.% 01-00
		ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC		
SALDO INICIAL	- 1,043,584.00	-1,198,175.00	-1,391,293.00	-2,329,089.00	-2,263,980.00	-198,715.00	
INGRESOS	\$ 59,722,965.00	\$ 16,032,941.00	\$ 15,832,933.00	\$ 15,832,922.00	\$ 15,632,926.00	\$ 63,331,722.00	
Municipales	\$ 13,291,645.00	\$ 4,177,750.00	\$ 3,977,742.00	\$ 3,977,729.00	\$ 3,777,733.00	\$ 15,910,954.00	
Participaciones	\$ 43,034,792.00	\$ 11,855,191.00	\$ 11,855,191.00	\$ 11,855,193.00	\$ 11,855,193.00	\$ 47,420,768.00	
Ingresos Extraordinarios	\$ 3,396,528.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
GASTO NETO	\$ 58,878,096.00	\$ 15,105,512.00	\$ 15,105,515.00	\$ 15,212,741.00	\$ 17,907,954.00	\$ 63,331,722.00	
Corriente	\$ 53,319,868.00	\$ 12,834,516.00	\$ 12,834,519.00	\$ 12,941,745.00	\$ 15,636,958.00	\$ 54,247,738.00	
Inversión	\$ 5,558,228.00	\$ 2,270,996.00	\$ 2,270,996.00	\$ 2,270,996.00	\$ 2,270,996.00	\$ 9,083,984.00	
BALANCE PRIMARIO	-198,715.00	-270,746.00	-663,875.00	-1,708,908.00	-4,539,008.00	-198,715.00	
SERVICIOS DE DEUDA		\$ 1,120,547.00	\$ 1,665,214.00	\$ 555,072.00		\$ 3,340,833.00	
SALDO FINAL	-198,715.00	- 1,391,293.00	- 2,329,089.00	- 2,263,980.00	- 4,539,008.00	- 3,539,548.00	

**INFORMACION SOBRE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES
ADICIONALES O EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2008**

CLAVE	CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA
1000	IMPUESTOS				
1003		Impuestos Adicionales	667,334.00	1,072,489.00	405,155.00
1005		Impuesto sobre Traslacion de Dominio de Bienes Inmuebles	1,472,261.00	2,092,388.00	620,127.00
1008		Impuesto Municipal sobre Tenencia y uso de vehiculos	475,686.00	946,618.00	470,932.00
2000	DERECHOS				
2010		Desarrollo Urbano	555,853.00	894,446.00	338,593.00
2013		Licencias para la colocacion de anuncios	4,694.00	32,045.00	27,351.00
2018		Servicio de Limpia	2,560.00	10,002.00	7,442.00
3000	PRODUCTOS				
3002		Enajenacion Onerosa de Bienes Inmuebles	120.00	304,049.00	303,929.00
3013		Mensura, Remensura, Deslinde o Legalizacion de Lotes	22,553.00	26,674.00	4,121.00
3016		Venta de Lotes en el Panteon	61,984.00	66,650.00	4,666.00
4000	APROVECHAMIENTOS				
4002		Recargos	100,601.00	165,148.00	64,547.00
4005		Donativos	863,925.00	1,677,504.00	813,579.00
5000	PARTICIPACIONES				
5001		Fondo General de Participaciones	17,299,125.00	19,655,919.06	2,356,794.06
5003		Fondo de Fomento Municipal	2,280,629.00	2,680,107.92	399,478.92
5007		Impuesto Federal Sobre Tenencia y Uso de Vehiculos	863,284.00	926,057.67	62,773.67
5010		Fondo de Impuesto Especial	461,896.00	466,849.98	4,953.98
5011		Fondo de Impuestos de Autos Nuevos	232,714.00	238,536.01	5,822.01
5012		Participaciones de Premios y Loterias	31,741.00	68,632.77	36,891.77
5025		Fondo de Fiscalizacion	5,694,262.00	5,759,874.14	65,612.14
8000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS				
8001		Aportacion del Gobierno Federal y Estatal		3,268,000.00	3,268,000.00
8003		Otros Ingresos		64,264.00	64,264.00
	TOTAL		31,091,222.00	40,416,254.55	9,325,032.55

- - Acuerdo número ciento ochenta y uno (181).-Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, se aprueba el informe sobre los ingresos adicionales o excedentes que se presentaron durante el año 2008 en el Municipio de Magdalena, Sonora, en especifico el siguiente: - - - - -

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
01	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	944,000		944,000
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,040		
		3000	SERVICIOS GENERALES	19,320		
		9000	DEUDA PUBLICA	28,083		
02	BA		SINDICATURA	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	978,151		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,108		
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,936		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,400		
		9000	DEUDA PUBLICA	37,898		
03	CA		PRESIDENCIA	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,178,913		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,740		
		3000	SERVICIOS GENERALES	521,240		
		4000	TRANSFERENCIAS Y RECURSOS FISCALES	120,000		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,860		
		8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	24,120		
		9000	DEUDA PUBLICA	76,652		
04	DA		SECRETARIA	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,136,162		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,884		
		3000	SERVICIOS GENERALES	178,916		
		4000	TRANSFERENCIAS Y RECURSOS FISCALES	120		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,112		
		9000	DEUDA PUBLICA	75,688		
05	EY		TESORERIA	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,386,673		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	70,462		
		3000	SERVICIOS GENERALES	531,092		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	14,380		
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	480		
		8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	3,000		
		9000	DEUDA PUBLICA	82,205		
06	PA		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,253,862		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,680		
		3000	SERVICIOS GENERALES	155,472		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,560		
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	2,325,003		
		8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,320		
		9000	DEUDA PUBLICA	171,503		
07	IB		SERVICIOS PUBLICOS	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	10,251,782		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,119,272		
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,507,328		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	101,788		
		9000	DEUDA PUBLICA	835,550		
08	JB		SEGURIDAD PUBLICA	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	6,162,065		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,157,380		
		3000	SERVICIOS GENERALES	573,736		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	254,675		
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	240		
		9000	DEUDA PUBLICA	243,066		
09	OI		DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,087,392		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,544		
		3000	SERVICIOS GENERALES	208,292		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	120		
		7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS	120		
		9000	DEUDA PUBLICA	37,295		

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
10	KV		DIRECCION DE REC.HUMANOS Y MATERIALES	-		-
		1000	SERVICIOS GENERALES	987,283		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,300		
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,852		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,640		
		8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	6,120		
		9000	DEUDA PUBLICA	144,172		
11	QS		DIF MUNICIPAL	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,718,359		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,412		
		3000	SERVICIOS GENERALES	134,000		
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	527,852		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	13,012		
		9000	DEUDA PUBLICA	85,543		
13	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIO GUB			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	553,374		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,024		
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000		
		9000	DEUDA PUBLICA	26,770		
14	RM		INSTITUTO DEL DEPORTE	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	567,552		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,780		
		3000	SERVICIOS GENERALES	47,000		
		9000	DEUDA PUBLICA	28,350		
16	MA		DESARROLLO SOCIAL	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	772,543		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,860		
		3000	SEVICIOS GENERALES	59,368		
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	84,324		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	120		
		9000	DEUDA PUBLICA	21,090		
				46,439,184		

REDUCCIÓN

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
01	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	944,000		944,000
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,040		
		3000	SERVICIOS GENERALES	19,320		
		9000	DEUDA PUBLICA	28,083		
02	BA		SINDICATURA	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	978,151		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,108		
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,936		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,400		
		9000	DEUDA PUBLICA	37,898		
03	CA		PRESIDENCIA	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,178,913		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,740		
		3000	SERVICIOS GENERALES	521,240		
		4000	TRANSFERENCIAS Y RECURSOS FISCALES	120,000		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,860		
		8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	24,120		
		9000	DEUDA PUBLICA	76,652		
04	DA		SECRETARIA	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,136,162		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,884		
		3000	SERVICIOS GENERALES	178,916		
		4000	TRANSFERENCIAS Y RECURSOS FISCALES	120		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,112		
		9000	DEUDA PUBLICA	75,688		
05	EY		TESORERIA	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,386,673		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	70,462		
		3000	SERVICIOS GENERALES	531,092		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	14,380		
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	480		
		8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	3,000		
				9000	DEUDA PUBLICA	82,205
06	PA		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,253,862		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,680		
		3000	SERVICIOS GENERALES	155,472		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,560		
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	2,325,003		
		8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,320		
		9000	DEUDA PUBLICA	171,503		
07	IB		SERVICIOS PUBLICOS	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	10,251,782		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,119,272		
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,507,328		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	101,788		
		9000	DEUDA PUBLICA	835,550		
08	J8		SEGURIDAD PUBLICA	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	6,162,065		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,157,380		
		3000	SERVICIOS GENERALES	573,736		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	254,675		
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	240		
		9000	DEUDA PUBLICA	243,066		
09	OI		DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,087,392		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,544		
		3000	SERVICIOS GENERALES	208,292		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	120		
		7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS	120		
		9000	DEUDA PUBLICA	37,295		

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
10	KV		DIRECCION DE REC.HUMANOS Y MATERIALES	-		-
		1000	SERVICIOS GENERALES	987,283		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,300		
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,852		
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,040		
		8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	6,120		
	9000	DEUDA PUBLICA	144,172			
11	QS		DIF MUNICIPAL	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,718,359		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,412		
		3000	SERVICIOS GENERALES	134,000		
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	527,852		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	13,012		
	9000	DEUDA PUBLICA	85,543			
13	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIO GUB			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	553,374		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,024		
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,400		
	9000	DEUDA PUBLICA	26,770			
14	RM		INSTITUTO DEL DEPORTE	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	567,552		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,780		
		4000	TRANSFERENCIAS Y RECURSOS FISCALES	99,404		
	9000	DEUDA PUBLICA	28,350			
16	MA		DESARROLLO SOCIAL	-		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	772,543		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,860		
		3000	SEVICIOS GENERALES	59,368		
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	84,324		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	120		
	9000	DEUDA PUBLICA	21,090			
				46,439,184		

- | -Artículo 2º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.------

- - -Se instruye en este acto a la C. Presidente Municipal para que se realicen los trámites necesarios para la debida publicación de este acuerdo en el medio de comunicación oficial estatal.------

- - -Acuerdo número ciento ochenta y tres (183).-Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, la designación de la C. Patricia Guadalupe Valenzuela Santos, como Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Magdalena, Sonora, con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones inherentes al cargo; asimismo la designación del C. Luis Armando Moreno Castillo, como Subjefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Magdalena, Sonora, con los derechos y obligaciones que la función conferida amerita.-----

-- -Acto seguido, la C. Presidente Municipal pide sean llamados los CC. Patricia Guadalupe Valenzuela Santos y Luis Armando Moreno Castillo, recién designados Jefe y Subjefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Magdalena, Sonora, respectivamente, quienes estando presentes en el salón de sesiones, se les procede a tomar la protesta de Ley por la C. Presidente Municipal y ante la presencia de la totalidad de los miembros del Ayuntamiento. -----

- - -EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTÉLUM, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 89 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE TRANSCRITOS, SE TOMARON EN LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO (35) DEL LIBRO CORRESPONDIENTE, PROCEDIÉNDOSE A SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS FINES LEGALES QUE PROCEDAN. MAGDALENA DE KINO, SONORA, EL DIA OCHO (8) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009). DOY FE -----

**LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTÉLUM
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Magdalena, Sonora.**

- - - El que suscribe la presente, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, Sonora, HAGO CONSTAR:-----

- - - Que, con fecha ocho (8) de Enero del año dos mil nueve (2009), de conformidad con lo establecido por el artículo 89 fracciones II y XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se procedió a la publicación, en el tablero de avisos del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, con ubicación en la planta baja, ala norte, del palacio municipal, de los acuerdos que se tomaron en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha veintidós (22) de Diciembre del año dos mil ocho (2008), los que se encuentran asentados en el acta número treinta y cinco (35) del libro correspondiente. DOY FE. -----

**LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Magdalena, Sonora.**

- - - El que suscribe la presente, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, Sonora, HAGO CONSTAR:-----

- - - Que, con fecha ocho (8) de Enero del año dos mil nueve (2009), de conformidad con lo establecido por el artículo 89 fracciones II y XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se procedió a la publicación en la página oficial del municipio de Magdalena, Sonora, en Internet, <http://www.magdalenason.gob.mx/>, de los acuerdos que se tomaron en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha veintidós (22) de Diciembre del año dos mil ocho (2008), los que se encuentran asentados en el acta número treinta y cinco (35) del libro correspondiente. DOY FE.-----

**LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Magdalena, Sonora.**